

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CASTELLÓN
SERVICIO AGRONÓMICO

Nº 125.

Declaro en J. —
de Mayo del mil 89.

Cumpliendo nuevos
ordenes de la Excm.
mordidad, debiendolos á
V. el estado que envío
á esta dependencia, en
pasando el ganado Ca
Collar y Lumbas de
ese termino, debiendo
V. ahora llevar los
bojes que le envío
en blanco, para la
rectificacion con
arreglo á las instruc
ciones siguientes:

1^a Se consignará
el nombre y apelli
dos del propietario
de cada cabeza de
ganado ó de los
cabezas si posee
varias;

2^a Se consignará
solo los ganados con
signados en el esta
do.

3^a Cuando los datos

del saido travamientos
son incompletos se
completaran con los
particulares que de-
berá V. adquirir.

2.^a Si son inso-
ficietas las Hojas
que acompaño, au-
mentelo V. hacien-
dolos á mano.

3.^a Cumplido este
servicio de caracte-
r urgente, retornará
V. las Hojas al Sr.
Agustin Aguirre
de esta provincia,
antes del 28 del
actual, quedando
de reb. á hora consui-
tado con la multa
de 1250 pesetas, si
no obra en las ope-
rinas de dicho Sr.

Agustin en la fe-
cha fijada, el ser-
vicio de referencia

Dios que a Dios ad
Castellon 27 febrero del 98
El Gobernador

J. Franco

Al Alcalde de Villafranca

